

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Puntuación total
1658540213A0591	Medrano Blanco, Luis Javier	16.585.402	1	4,3780
1193188024A0591	Sagasti Ruiz, José Luis	11.931.880	1	4,0927
<i>Especialidad: 211, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas</i>				
1655313657A0591	Gómez Chomón, José Carlos	16.553.136	1	5,4315
2915341213A0591	Martínez Morán, José Luis	29.153.412	1	4,8820
<i>Especialidad: 216, Operaciones de Producción Agraria</i>				
1680334013A0591	Rubio Aranda, José Ángel	16.803.340	1	7,0506
1653877402A0591	Riaño Ruiz, José Luis	16.538.774	1	5,7742
<i>Especialidad: 220. Procedimientos Sanitarios y Asistenciales</i>				
1656830224A0591	Robredo Valgañón, Beatriz	16.568.302	1	6,5024
0938836357A0591	García Rato, M. Avelina	9.388.363	1	6,1002

15895 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden ECD/1886/2002, de 10 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2001.*

Advertidas erratas en la Orden ECD/1886/2002, de 10 de julio, («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2001, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la página 27492, en el anexo de la citada Orden, entre doña M. Isabel Gasamans Miramontes y doña M. Sonia Castañeda Castro, de la especialidad de Audición y Lenguaje, suprimir: «PUNT, PAG, 2, N.R.P., APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I. y TOTAL», y en la página 27493, entre doña M. Teresa López López y doña M. José Iglesias Mansilla, de la especialidad de Educación Infantil, suprimir: «PUNT, PAG, 3, N.R.P., APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I. y TOTAL».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15896 *ORDEN TAS/2005/2002, de 26 de julio, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden TAS/754/2002, de 25 de marzo.*

Por Orden TAS/754/2002, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Social de la Marina), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y

habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden TAS/754/2002, de 25 de marzo, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el mismo anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 26 de julio de 2002.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.